

C/ Monumentos Nac
YOUNG & RUBICAM
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
ASESORIA JURIDICA
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

RMA/IAB/SMD/sma

DECLARA MONUMENTOS HISTORICOS LOS VIEJOS GALPONES DE LA MAESTRANZA Y LA ANTIGUA TORNAMESA DEL FERROCARRIL Y DECLARA ZONA TIPICA DE PROTECCION EL SECTOR INSERTO EN LA ZONA DEL EXTENSO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACION BARON, DE LA CIUDAD DE VALPARAISO, V REGION DE VALPARAISO.

SANTIAGO,

Nº 03.DIC.1986* 1552 ~~X~~

CONSIDERANDO:

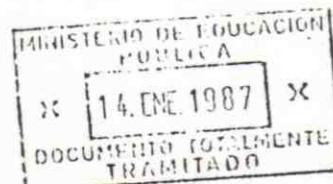
Que, el Alcalde de la I. Municipalidad de Valparaíso, ha solicitado la declaración de zona típica de protección el sector de la ciudad de Valparaíso inserto en la zona que fue anteriormente el extenso complejo ferroviario de la Estación Barón, signado con las letras A, B, C, D, E y F en el plano adjunto, que incluye los siguientes edificios y construcciones: 1. La Casa de Piedra, 2. La antigua tornamesa del ferrocarril, 3. Los viejos galpones de la Maestranza, y 4. Los antiguos muros de defensa costera, como una manera de conservar los monumentos y lugares que constituyen el patrimonio histórico-cultural de Valparaíso;

Que, esta declaración permitirá a los habitantes de la zona y visitantes reconocer valores de la historia patria, especialmente los jóvenes, teniendo presente su pasado y su proyección al futuro;

Que; además se ha solicitado declarar Monumentos Históricos los viejos galpones de la Maestranza y la antigua tornamesa del ferrocarril; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de 1970; acuerdo de sesión de 5 de noviembre de 1986 del Consejo de Monumentos Nacionales y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,



DECRETO:

ARTICULO 1º : Decláranse Monumentos Históricos los viejos galbones de la Maestranza y la antigua tornamesa del ferrocarril de la Estación Barón, de la ciudad de Valparaíso, V Región de Valparaíso.

ARTICULO 2º : Declárase Zona Típica de Protección el sector inserto en la zona que fuera anteriormente el extenso complejo ferroviario de la Estación Barón, signado con las letras A, B, C, D, E y F en el plano adjunto que se declara parte integrante de este decreto y que incluye los siguientes edificios y construcciones:

- 1.- La Casa de Piedra.
- 2.- La antigua tornamesa del ferrocarril.
- 3.- Los viejos galbones de la Maestranza.
- 4.- Los antiguos muros de defensa costera.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PROF. RENE SALAME MARTIN
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA
SUBROGANTE

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda a usted

RAUL MOHR ARAY
INGENIERO CIVIL
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA
SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Asesoría Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Total	<hr/> 9

